

MARTES, 4 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 84

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-3796 *Extracto de la Orden PRE/40/2021 de 26 de abril de 2021, por la que se convocan ayudas a las Casas de Cantabria para financiar la adquisición, construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de inmuebles destinados a sedes e instalaciones sociales.*

BDNS (Identif.): 553717.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/553717>)

Extracto de la Orden PRE/40/2021 de 26 de abril de 2021, por la que se convocan ayudas a las Casas de Cantabria para financiar la adquisición, construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de inmuebles destinados a sedes e instalaciones sociales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios las Casas de Cantabria que estén reconocidas e inscritas en el Registro de las Comunidades Cántabras ubicadas fuera de Cantabria a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. Objeto.

Ayudas para financiar la adquisición, construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de inmuebles destinados a sedes e instalaciones sociales, realizados ya en el año 2020, o por realizar en 2021.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden PRE/50/2017, de 26 de junio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 129, de 5 de julio de 2017, modificada por Orden PRE/19/2018, de 20 de marzo, publicada en el BOC nº 63, de 29 de marzo de 2018 y por la Orden PRE/82/2020, de 5 de marzo, publicada en el BOC de 13 de marzo de 2020.

Cuarto. Cuantía.

La financiación del gasto que supone la concesión de estas subvenciones se realizará con cargo al concepto presupuestario 02.12.496M.781 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2021, por un importe total de 100.000,00 euros.

CVE-2021-3796

MARTES, 4 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 84

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán a la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de abril de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Paula Fernández Viaña.

2021/3796

CVE-2021-3796